



Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2013.

NUM 630 / SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la Il. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de horas extras de la funcionaria.
- 3) El Contrato a Honorarios de la funcionario.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los días suplementarios utilizados por el funcionario de acuerdo a las solicitudes correspondientes, serán descontados del total de días acumulados.
- 2) El Decreto N° 455 con fecha 7 de junio del 2013 que autoriza las horas extraordinarias a los Funcionarios de todas las Unidades Municipales entre el periodo julio hasta diciembre 2013.

DECRETO

1° RECONOZCASE, el trabajo extraordinario de Doña **MADALEN MALAREE GARDIAZABAL**, Inspector Técnico de Obras a honorarios, efectuadas durante el mes de julio de 2013.

2° COMPENSASE con descanso Suplementario las horas extras acumuladas durante el mes de julio de 2013.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Persona y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde